

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 28 SET. 2015

VISTOS:

El Proveído N° 010231-2015/SGEN/RENIEC (18SET2015) de la Secretaria General; el Informe N° 001301-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (21SET2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000638-2015/GAJ/RENIEC (21SET2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la norma acotada y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las entidades deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que en ese sentido, mediante la Resolución Jefatural N° 101-2015/JNAC-RENIEC (17ABR2015) se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; entre los cuales se incluye al Sr. Lincoln Soto Gómez como representante de la Jefatura Regional 13-Pucallpa;

Que por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 213-2015/JNAC/RENIEC (17SET2015), se da por concluida la designación conferida al señor Lincoln Soto Gómez, al cargo de confianza de Jefe Regional 13 -Pucallpa de la Gerencia de Operaciones Registrales y se encargó en adición a los servicios que presta, por el periodo de quince

(15) días, a partir del 17 de setiembre de 2015 al 01 de octubre de 2015 al señor Alfonso Eleazar Ramos Loarte;

Que en ese contexto, resulta necesario modificar el extremo del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 101-2015-JNAC-RENIEC (17ABR2015), a fin de designar como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público en la jurisdicción de la Jefatura Regional 13 -Pucallpa, al señor Alfonso Eleazar Ramos Loarte en remplazo del señor Lincoln Soto Gómez, en atención a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 213-2015/JNAC/RENIEC (17SET2015);



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC-RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

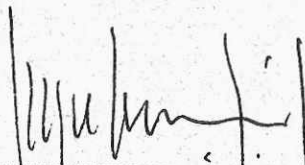
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el extremo del artículo segundo de la Resolución N° 101-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), a fin de designar como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público en la Jefatura Regional 13 -Pucallpa, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al señor Alfonso Eleazar Ramos Loarte en remplazo del señor Lincoln Soto Gómez.



Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARRÉN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/evs/mva